

CORDOBA, 07 ENE 2013

VISTO: La necesidad de actualizar el COSEGURO (COPAGO), que se encuentra a cargo de los beneficiarios para acceder a las Prestaciones que brinda esta Administración Provincial del Seguro de Salud –APROSS-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 064/12 y 0145/12 se actualizaron los aranceles de las prestaciones incluidas en el Nomenclador APROSS, tanto para Prestaciones Ambulatorias y Prácticas Especiales.

Que la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo ha producido informe donde justifica la actualización propiciada en las presentes actuaciones

Que los cosegueros –copagos- integran el valor de las prestaciones, encontrándose expresamente detallados en el Nomenclador Prestacional APROSS.

Que la citada Sub dirección informa sobre la importancia de la participación económica de los afiliados en el financiamiento de cierto tipo de prestaciones, como asimismo se ponderó el impacto esperable en la respuesta asistencial, al precisar los valores arancelarios totales y de los cosegueros, que mejoran la retribución por las prestaciones.

Que en consecuencia es oportuno actualizar el valor de los cosegueros –copago- detallados en el Anexo Unico de la presente Resolución, a partir del 1 de Febrero de 2013.

Que ha quedado establecido en los contratos vigentes la modalidad de pago al PRESTADOR y el detalle de las prestaciones que incluyen cosegueros a fin de propender a la participación del Beneficiario en el equilibrio costo beneficio requerido para su financiamiento.

Que se deja sentado la plena validez del valor de los cosegueros que fueron establecidos en Resoluciones anteriores de APROSS y no se modifican en el presente acto.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE**

0001/13

Artículo 1º.- ACTUALIZASE, el valor de los COSEGUROS (copago) a cargo del Afiliado de todas las prestaciones nominadas en el presente acto. Estos valores que no estuvieren vigentes por otra Resolución anterior, tendrán vigencia a partir del 1 de Febrero de 2013. El detalle de coseguos se integra de dos (2) fojas útiles conformando el ANEXO UNICO.

Artículo 2º.- DEJASE sin efecto toda norma y/o resolución que se oponga al valor establecido precedentemente.-

Artículo 3º.- INSTRUYASE a las AREAS DE COMUNICACIONES, SISTEMA- SVI para que instrumenten lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 4º.- PROTOCOLICесе, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE .-

RESOLUCION

Nº
0001/13

APROSS Intervino
Redactó
Confeccionó
Controló
Protocolizó

Enrigo
Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

W.
Dr. JUAN BAPTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS

W.V.
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Ricardo Budini
Sr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

Rafael Carlos Adria...
Dr. Rafael Carlos Adria...
Vocal del Directorio
APROSS





ANEXO UNICO

PRESTACION	IMPORTE COSEGURO	MODALIDAD DE PAGO	CANTIDAD DE PRESTACIONES
Plan Materno Infantil	\$ 0	*	*
Consultas Médicas			
Consulta en consultorio	\$ 20	Al Profesional	1
Consulta en Domicilio	\$ 40	Al Profesional	1
Prácticas Especializadas Médicas			
Ergometría	\$ 20	Al Profesional	Por estudio
Electrocardiograma de Holter	\$ 20	Al Profesional	Por estudio
Radiografías Directas	\$ 20	Al Prestador	Por estudio
Radiografías Contrastadas	\$ 20	Al Prestador	Por estudio
Mamografía	\$ 20	Al Prestador	Por estudio
Ecografías convencionales	\$ 20	Al Prestador	Por estudio
Ecografías Intracanaliculares	\$ 20	Al Prestador	Por estudio
Ecodoppler color	\$ 20	Al Prestador	Por estudio
Videoendoscopías	\$ 40	Al Prestador	Por estudio
Cámara Gamma	\$ 40	Al Prestador	Por estudio
Espiometrías	\$ 20	Al Prestador	Por estudio
Electroencefalograma	\$ 20	Al Prestador	Por estudio
Tomografía Axial Computada	\$ 40	Al Prestador	Por estudio
Resonancia Magnética Nuclear	\$ 60	Al Prestador	Por estudio
P.E.T.	\$ 400	Al Prestador	Por estudio
P.E.T. TAC	\$ 700	Al Prestador	Por estudio
Fisiokinesioterapia			
Kinesiología y Fisioterapia en Consultorio	\$ 10	Al Profesional	Por sesión
Kinesiología y Fisioterapia en Domicilio	\$ 30	Al Profesional	Por sesión
Salud Mental			
Sesión	\$ 30	Al Profesional	Por sesión
Rehabilitación de alcoholismo y drogadependencia			
Sesión	\$ 30,00	Al Prestador	Por sesión
Rehabilitación de Trastornos de la Alimentación			
Sesión	\$ 30	Al Prestador	Por sesión

Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Dr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO

Dr. JUAN BAUTISTA UZZO
Presidente del Directorio

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A. PRO.S.S.

0001113

APROSS Intervino
Redactor
Confecciono
Controlo
Protocolizo



ANEXO UNICO

Laboratorio Bioquímico			
Prácticas Bioquímicas de rutina	\$ 20	Al Profesional	Hasta 6 - Por todas las excedentes, otros \$10.-
Prácticas Bioquímicas de Alta Complejidad	\$ 20	Al Profesional	1
Medicamentos Ambulatorios	\$ 5	A la Farmacia	Por bono
	Primera	Segunda	Tercera y Subsiguientes
Reposición de Credenciales	\$ 15,00	\$ 30	\$ 100

APROSS Intervino
Redactó <i>[Signature]</i>
Confeciono
Controlo
Protocolizo

Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

[Signature]
Dr. **ANTONIA UEZ**
Presidente del Directorio
A.P.S.S.



[Signature]
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

0001/13